



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para el ejercicio de 2015, en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Personal	45.400,00
2.	Bienes y servicios	86.051,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	17.808,00
	Total operaciones corrientes	149.559,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	36.110,00
	Total operaciones de capital	36.110,00
	Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	7.950,00
	Total operaciones financieras	7.950,00
	Total presupuesto de gastos	193.619,00



ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	40.450,00
3.	Tasas y otros ingresos	42.119,00
4.	Transferencias corrientes	28.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.800,00
	Total operaciones corrientes	170.619,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total operaciones de capital	23.000,00
	Total presupuesto de ingresos	193.619,00

Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor, en agrupación. Grupo A1. C.D. 26.

Laboral temporal, 2, seis meses a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Barbadillo de Herreros, a 1 de abril de 2015.

El Alcalde,
Roberto Neila García